

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA – DPCBS N° 100-0189-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2025-02262036- -CAT-DPCBS#MHOP
BASES DE CONDICIONES PARTICULARES

APROBADO POR: RESOL-2025-177-E-CAT-SC#MHOP

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS

CUIT N°: 30-71216865-6

DOMICILIO FISICO U.L.: Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 24

CUIT S.A.F.: 30-70799747-4

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA. VIRGEN DEL VALLE N° 1050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: licitacion17@gmail.com

VALOR MODULO DE CONTRATACIONES: \$ 164.706,00 según RESGE-2025-11-E-CAT-CGP.

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorios, Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por las presentes Bases y condiciones particulares de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la “**ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO CON DESTINO AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON**”, según **ANEXO I** de las Bases de la Contratación cargada al **PROCESO N°100-0189-CDI25**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad “Compra

Determinada", conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de **PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 122.321.340,00).**

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Corresponde aclarar que, si en los bienes solicitado se menciona "marca" o "tipo", será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos (s/lo establecido en el art. 38°- Decreto Acuerdo N°1127/20 Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938).

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N° - Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO II)**.
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO II)**.
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.
- d) Oferentes de la Provincia de Catamarca: deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar los productos cotizados.
- e) El resto de los oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.

ARTÍCULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar **Inscrito o Empadronado** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del

estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados. Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del **Sistema COMPR.AR EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2025 A HORAS 10:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- g) No indicar la marca comercial del bien cotizado.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 12° PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **VEINTE (20) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

ARTÍCULO 13° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La única entrega de los bienes solicitados, se efectuará según lo establecido en Anexo I; en el lugar, días y horas determinado por la Unidad Solicitante. Los productos a proveer deberán responder a todas las características y especificaciones técnicas solicitadas, en forma íntegra. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario los gastos de

flete, acarreo, embalaje, carga y descarga; como así también de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajena a la Unidad solicitante.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios. Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido; para el caso del proveedor el que está publicado en el perfil del mismo en el **Sistema COMPR.AR.** y para el caso de la administración, al domicilio especial electrónico: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 15° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER	DOCE (12) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA	CINCO (05) PUNTOS
TOTAL	CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 -

Instructivo para la aplicación de la Ley N°5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO	12 PUNTOS
BUENO	05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: **TRES (3) PUNTOS.**

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110° y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: **DOS (2) PUNTOS.**

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **UN (1) PUNTO.**

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a diez (10) días hábiles	05 PUNTOS
De once (11) a veinte (20) días hábiles	02 PUNTOS

ARTÍCULO 17° GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRA PUBLICA, CUIT 30-71216865-6, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$54.902.000,00). En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 18° FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85° del Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo, se realizará exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N°46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU: 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 19° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará a los **sesenta (60)** días de la recepción definitiva del bien solicitado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 20° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los **Proponentes o Adjudicatarios** a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA – DPCBS N°100-0189-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2025-02262036- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO I

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES SOLICITADAS:

OBJETO: "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO CON DESTINO AL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON"

ID	CODIGO ITEM	I.P.P.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL ITEM
1	4.3.3-9711.1	433	DERMATOMOS; TIPO: ELECTRICO, CORTE: 2 A 6 pulg, ALIMENTACION: 220 V, ACCESORIOS: CON	UNIDAD	1
2	4.3.3-7324.7	433	REFRACTOMETROS; TIPO: AUTOMATICO P/OFTALMOLOGIA, RANGO DE MEDICION: 20 A 85 mm, ESCALA: DIOPTRIA, DIMENSION: SIN VALOR	UNIDAD	1
3	4.3.3-244.50	433	MICROSCOPIOS; TIPO: BINOCULAR, Nº LENTES: 5, AUMENTO TOTAL: 40X, MAX. ALT PIEZA: SIN VALOR, XY RESOLUCION: SIN VALOR, CANT. DE LENTES: 5, AUMENTO: 40X, DISTANCIA TRABAJO: 0 - 3700 mm, DIST. DE TRABAJO: 0 - 3700 mm, TENSION: SIN VALOR, TOMA CORRIENTE: SIN VALOR, AUMENTO MAXIMO: 40X	UNIDAD	1
4	4.3.3-9906.2	433	EQUIPOS P/HEMOTERAPIA; NOMBRE: CONECTOR ESTERIL DE TUBULADURAS, MATERIAL DE TUBULADURA: POLICLORURO DE VINILO (PVC), TAMAÑO DE TUBULADURA: DIAM. EXT. 3,9 A 4,5 MM / DIAM. INT. 2,9 A 3,1 MM, ACCESORIOS: CON, ALIMENTACION: 100 A 240 VCA ± 10 %, 50/60 HZ	UNIDAD	1
5	4.3.3-5420.7	433	BOMBAS DE INFUSION; TIPO: A JERINGA, ALIMENTACION: 220 V, LECTURA: POR DISPLAY, VOLUMEN TOTAL: 01-9999 ML, KVO: 0.1 ~ 20 ML/H AJUSTABLE, PRESION:200 MMHG - 1200 MMHG	UNIDAD	10
6	4.3.3-9294.4	433	EQUIPOS P/ESTUDIOS MEDICOS; USO: OFTALMOLOGIA, TIPO: TONOMETRO PORTATIL DE ALTA PRECISION, RANGO DE MEDICION: 0–50 MMHG (0–66,5 KPA)	UNIDAD	1
7	4.3.3-7787.13	433	MESAS P/CIRUGIAS; TIPO: MOVIL, LARGO: 206 CM, ANCHO: 55 CM, PESO: 420 KG	UNIDAD	1

INDICAR MARCA COMERCIAL DE PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que **"NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO"** e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca del detalle.

Los productos a proveer deberán ser de primera calidad y responder a las especificaciones técnicas y características solicitadas en forma íntegra.

Los bienes requeridos para dar cumplimiento deberán ser nuevos, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas descriptas

Se deberá adjuntar Folletos con características y especificaciones técnicas, en idioma castellano, manuales, imágenes, etc., y/o todo otro detalle que permita individualizar lo cotizado, haciendo una apropiada descripción del bien ofertado.

ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPAMIENTO MEDICO

ITEM N° 1: Dermatomo eléctrico a batería tipo DERMATOME Skin Graft Mesher

CARACTERISTICAS:

- Eléctrico: Fuente de poder con tensión aproximada de red 100-240 voltios, 50-60 Hz, 0,9 y corriente de carga de 1.5 A.
- Incluya Baterías recargables.
- Con guardas ajustables, que posibilite de ajustar el ancho de corte de 9,75 mm a 78 mm.
- Mecanismo fácil de cambio de cuchilla.
- Con mecanismo de bloqueo.

ACCESORIOS:

- Incluya maletín contenedor
- Batería de repuesto

GARANTIA

EL EQUIPAMIENTO DEBE TENER UNA GARANTIA MINIMA DE UN AÑO.



ITEM N° 2: Auto-Querato - Refractómetro tipo TOPCOM KR-800

ESPECIFICACIONES:

Funciones:

Auto Querato- Refractómetro Auto Refractómetro

Medición de la Potencia Refractiva aproximadamente:

- Potencia refractiva esférica: -25D a +22D (en pasos de 0.12D/0.25D)*
- Potencia refractiva cilíndrica: 0D a ±10D (en pasos de 0.12D/0.25D)*
- Ángulo axial astigmático: 0° a 180° (in 1° or 5° steps)
- Diámetro pupilar mínimo medible: \varnothing 2 mm

Medición de la Curvatura Corneal aproximadamente:

- Radio de curvatura corneal: 5.00 a 10.00mm (en pasos de 0.01mm)
- Potencia refractiva corneal: 67.50D a 33.75D (en pasos de 0.12D/0.25D) (cuando la potencia refractiva corneal=1.3375)
- Potencia refractiva astigmática corneal: 0D a ±10D (en pasos de 0.12D/0.25D)
- Eje astigmático corneal: 0° a 180° (en pasos de 1°/5°)

Rango de Medición de DIP, aproximadamente:

- 20mm a 85mm (0.5mm step)

Salida de Datos:

- USB (import) /RS-232C (Export) / LAN (Export)

EL EQUIPAMIENTO DEBE TENER UNA GARANTIA MINIMA DE UN AÑO.



ITEM N° 3: Microscopio Quirúrgico de 5 aumentos de brazo paralelogramo Tipo Ecleris, modelo: OM-100f con fuente luz de Led

CARACTERISTICAS:

- Óptica con tratamiento acromático.
- Oculares de campo: 10x aproximadamente
- Luz coaxial al eje de visión.
- Fuente de luz de LED para microscopio
- Cabezal óptico con 5 aumentos: 6x,10x,16x,25x y 40x.(tipo sistema Galileo)
- Distancia interpupilar regulable (entre 15 y 90 mm)
- Profundidad de foco de hasta 80mm
- Campo visual: hasta 90mm.
- Distancia focal f: 300 mm
- Filtro verde
- Brazo paralelogramo con movimientos horizontales y verticales.
- Estativo con ruedas
- Binocular Recto
- Sistema de fijación del brazo
- Macro y microenfoque
- Funda de protección

EL EQUIPAMIENTO DEBE TENER UNA GARANTIA MINIMA DE UN AÑO.





ITEM N°4: Conector Estéril de Tubuladuras tipo Terumo BCT - TSCD II

ESPECIFICACIONES:

- Material de las tubuladuras: Policloruro de vinilo (PVC)
- Tamaños de las tubuladuras Aproximados: Diám. ext.: 3,9 a 4,5 mm / Diám. int.: 2,9 a 3,1 mm
- Condiciones de funcionamiento: Temperatura ambiente: 10 a 40 °C (50 a 104 °F)
Humedad relativa: 10 a 80 %, sin condensación Altitud máxima: 2000 m (6562 pies)
- Condiciones de almacenamiento: Temperatura ambiente: -10 a 50 °C (14 a 122 °F)
Humedad relativa: 10 a 95 %, sin condensación
- Suministro eléctrico: 100 a 240 VCA \pm 10 %, 50/60 Hz
- Accesorios requeridos: Cable eléctrico de CA, soportes para bolsas, fusibles (250 V/4,0 A), casete de láminas TSCD, filtro de aire de recambio e instrucciones de uso
- Puertos de comunicación: RS-232 para TSCD IS (sistema de información TSCD) y lector de códigos de barras, 2 RS-485 para TSCD IS

EL EQUIPAMIENTO DEBE TENER UNA GARANTIA MINIMA DE UN AÑO.



ITEM N°5: Bomba de infusión a jeringa Tipo ADOXI Wit Medical Modelo 301A

Características

- Modos de infusión fáciles de programar: flujo, volumen en el tiempo, micro, peso corporal, biblioteca de drogas y secuencia de 8 pasos.
- Función de inicio rápido
- Aumento de presión que incluya alerta por la caída repentina de presión si hay fuga o desconexión de la guía.
- Biblioteca de medicamentos: incluye aproximadamente hasta 200 tipos de fármacos agrupados por categorías clínicas y 54 unidades de dosis.
- Tecnología avanzada de detección de presión
- Detección automática de jeringas de 5 ml, 10 ml, 20/30 ml y 50/60 ml.

EL EQUIPAMIENTO DEBE TENER UNA GARANTIA MINIMA DE UN AÑO



ITEM N° 6: TONOMETRO TIPO PERKINS

Medición

- Rango de medición: 0–50 mmHg (0–66,5 kPa)
- Desviación estándar: 0,49 mN
- Reversibilidad del rango: $\leq 0,49$ Mn
- Fuente de luz
- Fuente de alimentación
- Baterías recargables

Accesorios:

- Soporte para la frente
- Barras y disco de calibración
- Batería recargable
- Cono de prisma Intercambiable
- Estuche de transporte

ITEM N° 7: MESA DE CIRUGIA

- MESA DE FUNCIONAMIENTO ELECTRICO.
- BASE RODANTE CON GIRO DE 360° C/ RUEDA.
- BASE ACERO INOXIDABLE O PLASTICO TERMOFORMADO A, B, C, COLUMNA Y FUNDA TELESCOPICA.
- TABLERO DIVIDIDO EN 6 SECCIONES. INCLUIDO EL ELEVADOR DE RIÑONES Y CON UN SISTEMA RADIO TRASLUCIDO.
- TIENE QUE PERMITIR EL ACCESO DE UN ARCO EN C.
- RIELES LATERALES, ARTICULACIONES, TORNILLERAS Y MORSAS DE ACERO INOXIDABLE. APOLLA BRAZOS Y PIERNERAS.
- TUNEL PARA INTRODUCCION DE CHASIS RADIOLOGICOS.
- DEBE TENER MOVIMIENTOS ELECTRICOS CON UN CONTROL REMOTO QUE EL FUNCIONAMIENTO SEA A TENSION DE LINEA Y BATERIA.
- DIMENSIONES DEL TABLERO (MESA DE OPERACIÓN)
 - ANCHO: 55 CM SIN RIELES APROX.
 - LARGO: 206 CM APROX.

MOVIMIENTOS ELECTRICOS CONTINUOS:

° ASCENSO Y DESCENSO DEL TABLERO CON UN RECORRIDO DE 300MM.

DESDE 700MM CON NIVELACION MINIMA, HASTA 1000MM COMO NIVELACIÓN MAXIMA.

° LATERALIDAD DERECHA E IZQUIERDA -20° A + 20°.

° DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE TABLERO QUE SE REALIZA DE FORMA ELECTRICA DE 345MM.

° INCLINACIÓN DE LA PLACA DE CABEZA, MECÁNICA O MANUAL DE + 45° Y – 45°.

ALIMENTACIÓN:

° POR MEDIO DE TENSIÓN DE LINEA (220VAC.50HZ)

ACCESORIOS SUMINISTRADOS POR EQUIPO:

° TODOS LOS ACCESORIOS CONSTRUIDOS CON ACERO INOXIDABLE, MATERIAL TERMOPLÁSTICO, GOMAVISCOELASTICA DE ALTA DENSIDAD Y SUAVE RECUPERACIÓN Y NEOPRENE NO ORGANICO. LAS MORSAS DE SUJECIÓN DE ACERO INOXIDABLE.

° UN ARCO DE NARCOSIS.

° DOS APOYA BRAZOS ACOLCHADOS CON SUS CORREAS DE SUJECIÓN.

° SOPORTE DE HOMBROS ACOLCHADOS.

° CABEZERA DESMONTABLE CON SISTEMA DE FIJACIÓN ARTICULABLE.

° UN JUEGO DE COLCHONETAS REMOBIBLES CON UNA CAPA DE GOMA VISCOELASTICA DE ALTA DENSIDAD Y SUAVE RECUPERACION.

° TODOS LAS ACCESORIOS DEBEN TENER SUS FIJADORES.

CAPACIDAD DE CARGA:

° PESO MINIMO DEL PACIENTE: 360KG.

KIT ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA (EXTENSION ORTOPEDICO C/ CARRO)

° LOS ACCESORIOS DE ACERO INOXIDABLE.

° FIJADO AL TABLERO DE LA MESA.

° UN PAR DE BARRAS PARA TRACCION DE ACERO INOXIDABLE REGULABLES EN LONGITUD, ANGULACION Y ALTURA.

° UN SOPORTE DE SACRO Y DESCANSO.

° DISPOSITIVO PARA TRACCIÓN DE MANO TIPO WEINBERGER.

° PAR DE SOPORTES LATERALES.

° CARRO PORTA ACCESORIOS.

° LARGO 90MM APROX. ANCHO 190 APROX. ALTO A 550MM APROX.

° PERMITA MOVIMIENTOS EN DOS DIMENSIONES.

KIT DE NEUROLOGIA COMPUESTO POR LOS SIGUIENTES ITEM:

- SOPORTE DE CRANEO TIPO MAYFIELD DE ALUMINIO RADIO LUCIDO.
- SOPORTE FACIAL CON FORMA DE HERRADURA EN GEL.
- SKULL PINS MINIMO 2 ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS.
- SOPORTE DE ACERO INOXIDABLE PARA OPERACIÓN EN POSICIÓN SENTADO.
- MALETIN DE GUARDADO PARA TODOS LOS COMPONENTES.

EL EQUIPAMIENTO DEBE TENER UNA GARANTIA MINIMA DE UN AÑO.

FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

ÍTEMS 1 A 6 EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN-DIVISIÓN PATRIMONO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON, SITO EN AV. VIRGEN DEL VALLE N° 1050-CATAMARCA. DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 12:00 HS.

ITEM 7 CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON, SITO EN AV. VIRGEN DEL VALLE N° 1050-CATAMARCA. DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 12:00 HS.

FORMA DE ENTREGA: DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 12:00 HS., DEBIENDO CORRER LOS GASTOS DE FLETES, ACARREO, CARGA, DESCARGA Y SEGURO A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

PLAZO DE ENTREGA: El Oferente deberá establecer plazo de entrega de los ítems cotizados, debiendo ser expresado en días hábiles; que no podrá ser superior a **VEINTE (20) días hábiles**, contados a partir de la recepción de la comunicación prevista en el Artículo 80 del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la ley 4938.

LOS PROVEEDORES AL MOMENTO DE COTIZAR DEBERÁN PRESENTAR LO SIGUIENTE:

INFORMACION ADICIONAL (ítems 1 a 7)

- 1-Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar **Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan.**
- 2-Para el resto de oferentes deberán presentar **Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.**
- 3-**No se aceptarán ofertas de productos no registrados y autorizados su venta por ANMAT.**
- 4- **Las ofertas deben incluir folletos del equipo presupuestado.**

INFORMACION ADICIONAL (ítems 1 a 6):

Deberá incluir en forma integral la instalación del equipamiento, su puesta en marcha y, de corresponder, la capacitación necesaria a los usuarios para garantizar su correcta utilización y funcionamiento

Las ofertas deben incluir folletos del equipo presupuestado.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA – DPCBS N°100-0189-CDI25
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2025-02262036- -CAT-DPCBS#MHOP

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.

2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____

- **Domicilio Comercial:** _____

- **Domicilio Especial Electrónico:** _____

(Recordar que el mismo debe coincidir con el informado en la plataforma del Sistema Compr.ar, caso contrario actualizar el mismo)

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2025

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES DE CONDICIONES PARTICULARES (Proceso 100-0189-CDI25).

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.